



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/10/L.17
20 de marzo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Décimo período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Argentina, Austria*, Bolivia, Chile, Chipre*, Costa Rica*, Cuba, Ecuador*,
España*, Guatemala*, Italia, Marruecos*, Nicaragua, Panamá*, República
del Congo*, República Democrática del Congo*, República Dominicana*,
Suiza, Turquía, Uruguay y Venezuela : proyecto de resolución**

10/... Programa Mundial para la educación en derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 43/128, de 8 de diciembre de 1988, por la que la Asamblea lanzó la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos; 59/113 A, de 10 de diciembre de 2004, 59/113 B, de 14 de julio de 2005, y 60/251, de 15 de marzo de 2006, por la que la Asamblea decidió, entre otras cosas, que el Consejo de Derechos Humanos promovería la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos, así como la resolución 2005/61 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2005, y la resolución 2006/19 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

de 24 de agosto de 2006, relativas al Programa Mundial para la educación en derechos humanos, estructurado en fases consecutivas, y al Plan de Acción para su primera etapa (2005-2007),

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 6/9, de 28 de septiembre de 2007, sobre el desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, y 6/24, de 28 de septiembre de 2007, por la que se prolongó hasta diciembre de 2009 la primera etapa del Programa Mundial, centrada en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria,

Tomando nota de los párrafos 49 a 51 del Plan de Acción para la primera etapa del Programa Mundial, según los cuales, al concluir la primera etapa, los Estados Miembros deberán preparar sus informes nacionales de evaluación, teniendo en cuenta los avances realizados en diversas esferas, como por ejemplo los marcos jurídicos y las políticas, los planes de estudio, los procesos e instrumentos de enseñanza y de aprendizaje, la revisión de libros de texto, la capacitación de maestros y el mejoramiento del entorno escolar, y presentar sus informes nacionales finales de evaluación al Comité Coordinador de las Naciones Unidas sobre la educación en derechos humanos en el sistema escolar, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

1. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos (A/HRC/9/4);

2. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que consulte a los Estados Miembros, a las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre el posible elemento central, desde el punto de vista del sector o la esfera temática tomados como objetivo, de la segunda etapa del Programa Mundial, que se iniciará el 1º de enero de 2010, y que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 12º período de sesiones, un informe sobre esas consultas;

3. *Alienta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que empiecen a tomar medidas para preparar, con la asistencia de organizaciones internacionales y regionales, así como de actores de la sociedad civil, sus informes nacionales de evaluación sobre la primera etapa, que

se presentarán al Comité Coordinador interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la educación en derechos humanos en el sistema escolar a principios de 2010;

4. *Decide* considerar esta cuestión en su 12º período de sesiones en relación con el mismo tema de la agenda.
